



ORIGINAL

Trevelin, Ch. Abril 21 de 1989

ORDENANZA N° 16/89

VISTO:

El proyecto de radicación de viviendas, gestionado por CO.VI.TRE, ante la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental.

Que para llevar a cabo dicho proyecto, es necesario contar con las tierras para la localización de las mismas, Y

CONSIDERANDO:

Que existe libre de ocupación, en Aldea Escolar el lote identificado como manzana 61.

Que es de gran importancia, la construcción de viviendas; no existe ningún impedimento para otorgar el mismo.

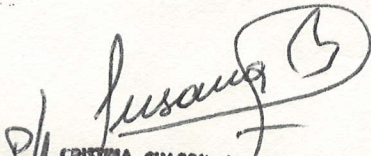
POR ELLO:

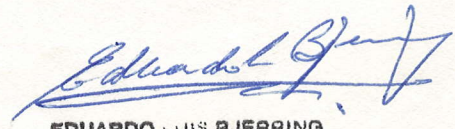
El Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de Trevelin, en uso de las facultades que le otorga la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1: Cede a CO.VI.TRE, los lotes identificados como manzana 61, en Aldea Escolar; y autoriza a éste a otorgar la titularidad de los lotes, a cada uno de los adjudicatarios, cuando la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental así lo requiera.-----

Artículo 2: Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVASE.-----


P/A. CRISTINA CHACON de WILLIAMS
SECRETARIA


EDUARDO LUIS BJERRING
PRESIDENTE D^o HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE